



Alcaldía de
Caldas

Caldas, 16 de abril de 2026

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

En la fecha ha sido aprobada la garantía exigida en el contrato. MC-001-2026, celebrado entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS –INDEC KATHERINE ARBELÁEZ HENAO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.452.740, representante legal de ARHO SOLUCIONES S.A.S con NIT 901340136-1, por valor CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) IVA INCLUIDO y con un plazo de Nueve (9) meses contados desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar recursos, y sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso.

Los detalles de la póliza aprobada se detallan a continuación:

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA								
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO							
No. de Póliza:	14-44-101260482							
Valor Asegurado:	\$8.000.000							
Cobertura:	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO							
Fecha de expedición:	D	M	A					
	16	04	2026					
Vigencia desde:	D	M	A	Hasta:	D	M	A	
	16	04	2026		03	07	2027	

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA								
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO							
No. de Póliza:	14-44-101260482							
Valor Asegurado:	\$8.000.000							
Cobertura:	CALIDAD DEL SERVICIO							
Fecha de expedición:	D	M	A					
	16	04	2026					
	D	M	A	Hasta:	D	M	A	

Página 1 de 2
Código: F-GD-07
Versión: 11

Fecha de actualización: 03-01-2024



Alcaldía de
Caldas



Vigencia desde:	16	04	2026		03	07	
-----------------	----	----	------	--	----	----	--

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA						
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO					
No. de Póliza:	14-44-101260482					
Valor Asegurado:	\$4.000.000					
Cobertura:	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					
Fecha de expedición:	M	D	A			
	04	16	2026			
Vigencia desde:	M	A	Hasta:	D	M	A
	04	2026		31	12	2029

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la póliza que se aprueba mediante el presente acto, solamente admite las exclusiones consagradas en dicha norma, entendiendo que cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las previstas en el Decreto, NO producirá efecto alguno.

Lo anterior para efectos de la ejecución y liquidación del contrato.

Atentamente,

DAYANA GALEANO VÁSQUEZ
JURÍDICA- INDEC